



Dirección General de Servicio Civil

 SERVICIO CIVIL	FORMULARIO: PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES	 SERVICIO CIVIL
Código: CA.1-F-002	Versión: 2	Fecha de Aprobación: 26/09/2014
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN		
Institución: INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Fecha: 11/03/2020	Solicitud N° Oficio URH-PDRH-246-2020 Oficio NE-6-2020
Especialidad(es): ELECTRICIDAD		
CARRERA(S): TÉCNICO MEDIO EN ELECTROTECNIA		
Modificación de atinencia académica para:	Carrera(s) relacionada(s) atinente(s): (aplica cuando se incluyen carreras similares a las atinentes en una determinada especialidad)	
Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	ELECTROTECNIA	
JUSTIFICACIÓN:		
<p>El señor Norbert García Céspedes, Jefe a.i. de la Unidad de Recursos Humanos (URH), del Instituto Nacional de Aprendizaje, remite al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones el oficio URH-PDRH-246-2020, fechado 13/02/2020, mediante el cual solicita la consideración del Técnico Medio en Electrotecnia, avalado por el Ministerio de Educación Pública, para considerarla como atinente a la Especialidad Electricidad, fundamentando la petición en lo establecido en el Oficio AOTC-068-2017, dado que actualmente se encuentra atinente en esta especialidad la formación Electrotecnia.</p>		



Dirección General de Servicio Civil

Dado esto, se logra detectar en los medios oficiales que presenta el Ministerio de Educación Pública a nivel de títulos de esta naturaleza, que el título requerido de incluir por el INA, denominado como Técnico Medio en Electrotecnia, se denomina de igual forma bajo la nomenclatura de **Técnico en el nivel medio Electrotecnia**¹, por lo cual se procede con el análisis orientado a la inclusión de ambas nomenclaturas como atinencias académicas de la especialidad Electricidad.

Sobre este particular, en el oficio de cita, se indica que el Programa de Electricidad del INA se beneficiaría con la inclusión del Técnico Medio en Electrotecnia² en los módulos de Análisis de Circuitos RLC en CD, Análisis de Circuitos RLC en CA, Instalaciones eléctricas, Diagnóstico de Tarjetas Electrónicas, Maquinas Eléctricas, Procedimientos de Control del Mantenimiento, Control de Motores, Variadores de frecuencia y arrancadores suaves y Autómatas programables y Redes de comunicación industriales. La información brindada se verifica con el documento Diseño Curricular bajo el Modelo de Educación basada en Normas de Competencia para Modalidad Industrial Especialidad Electrotecnia (2008). Lo planteado logra constatarse a partir de la revisión de las mallas curriculares de las formaciones que se consideran similares.

Por otra parte, se logra detectar como aspectos relevantes en las modificaciones que eventualmente se realizaron a la Especialidad Electricidad, en lo referente a la atinencia Electrotecnia, que ésta involucraba el pregrado de Diplomado y que fue suprimido de conformidad con lo indicado en el Dictamen Técnico 042-2011, firmado en fecha 14/11/2011, por el señor Rómulo Castro Víquez, otrora Director del Área de Gestión de Recursos Humanos, y cuya modificación fue registrada en el Sistema Automatizado para la Gestión del Talento Humano (SAGETH por sus siglas) en fecha 20/11/2011. Esta situación se verificó dado que las formaciones académicas que se consideran en las Especialidades y Subespecialidades, desde el año 2011, se indican sin grado académico (bachillerato y licenciatura), no así para los casos de pregrados o posgrados.

La supresión de los pregrados puede generar errores al considerar que la formación sin el pregrado se refiere a una carrera universitaria (grado universitario), por lo cual se considera conveniente incorporar el Diplomado en Electrotecnia en las atinencias de la Electricidad. En ese sentido no es técnicamente válido comparar pregrados con grados universitarios, por cuanto las mallas curriculares y perfil de salida del egresado pueden presentar diversas variantes.

¹ Nomenclatura indicada de conformidad con lo establecido por el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación, en el Diseño Curricular bajo el Modelo de Educación basada en Normas de Competencia para Modalidad Industrial Especialidad Electrotecnia (2008).

² Se relaciona como un título homologa a Técnico en el Nivel Medio Electrotecnia.



Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	APLICA	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra carrera con nomenclatura similar ya incluida.	x	
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	x	
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.		x
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra u otras carreras incluidas.	x	
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios de la especialidad respectiva de acuerdo con los contenidos programáticos.	x	
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.		x
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	x	
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la ocupación que caracteriza a la especialidad.	x	
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.		x



Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN 3. RESULTADO DE LA PROPUESTA

3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO

(Justificación, motivo y recomendación de la propuesta de modificación RESUELTA)

CONCLUSION	<p>De acuerdo con la información indicada supra:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La malla curricular del Técnico Medio en Electrotecnia y/o Técnico en el nivel Medio Electrotecnia a la Especialidad Electricidad, contempla en las diversos Sub-áreas de las Unidades de Estudio correspondientes con el Diseño Curricular de la Modalidad Industrial, Especialidad Electrotecnia del Ministerio de Educación Pública, cursos que se consideran en el Programa de Electricidad impartido por el INA.2. La supresión del Diplomado como indicativo de pregrado podría llevar a error a las OGEREH cuando se tenga que efectuar un estudio, dado que podría entenderse que la formación indicada se desprende de un grado académico y no un pregrado.3. La formación académica de interés guarda estrecha relación con lo señalado en los componentes de clasificación, Definición y Características de la Especialidad Electricidad.
RECOMENDACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Declarar atinente el pregrado de Técnico Medio en Electrotecnia y el pregrado de Técnico en el nivel Medio Electrotecnia, como atinencias académicas de la Especialidad Electricidad.2. Incluir en las atinencias académicas de la Especialidad Electricidad el pregrado de Diplomado en Electrotecnia.
Nombre Analista Responsable: Edith Fonseca Sandoval	Firma:
Nombre de la Coordinadora UOT: Yolanda Campos Arce	Firma:



Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LAS ATINENCIAS ACADÉMICAS DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-347-2011		Solicitud N°³ Oficio URH-PDRH-246-2020 Oficio NE-6-2020	
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA			
Instancias competentes de la DGSC⁴: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones		Fecha: 03/03/2020	
Propuesta modificación al Manual de Especialidades para:		Incluir X	Eliminar
Modificar			
Incluir como Atinencia Académica los pregrados de: <ul style="list-style-type: none">- Técnico Medio en Electrotecnia.- Técnico en el Nivel Medio Electrotecnia.- Diplomado en Electrotecnia.			
De la Especialidad: ELECTRICIDAD			
SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		Solicitud N°⁵ Oficio URH-PDRH-246-2020	
5.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AVALADA POR LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL			
<input checked="" type="checkbox"/> ACEPTAR		<input type="checkbox"/> RECHAZAR	
		Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-003-2020	
La modificación de la Especialidad: ELECTRICIDAD			

³ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

⁴ Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos ó el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

⁵ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.



Dirección General de Servicio Civil

Para: Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar Modificar	> Incluir como Atinencias Académicas los pregrados de: -Técnico Medio en Electrotecnia -Técnico en el Nivel Medio Electrotecnia -Diplomado en Electrotecnia.
APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR ÁREA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES	
Nombre: MSc. Francisco Chang Vargas	Fecha:
Firma:	
SECCIÓN 6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES, DGSC)	
Analista Responsable: MSc. Edith Fonseca Sandoval	
Fecha de registros (SAGETH, PDF , WEB):	

C. Licda. María Adela Leiva Mora, Directa Área de Gestión de Recursos Humanos, DGSC.

Licda. Mónica Abarca Abarca, Jefa de Oficina de Servicio Civil Social, Laboral, Ciencia y Política Exterior.

Lic. Norbert García Céspedes, Jefe a.i. de la Unidad de Recursos Humanos, Instituto Nacional de Aprendizaje.